

Neiva
LA RAZÓN DE TODOS
— Gobierno de la ciudad —



RESOLUCION NÚMERO

(**032422**) **12 ABR 2016**

Por la cual se modifican los plazos para la presentación y pago de la declaración del Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia fiscal 2016.

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las Conferidas en el Acuerdo Municipal 050 de 2009, Estatuto Tributario Municipal y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 406 y 591 del Acuerdo Municipal 050 de 2009, Estatuto Tributario Municipal, faculta al Gobierno Municipal para establecer los plazos para el pago de los impuestos, anticipos y retenciones, así como los lugares de presentación de las declaraciones de impuestos para cada periodo fiscal.

Que la Secretaría de Hacienda Municipal expidió la resolución No. 1923 del 01 de diciembre de 2015, con la cual fijó los plazos para la presentación y pago de la declaración del Impuesto de Industria y Comercio correspondiente a la vigencia fiscal 2016, esto es, periodo gravable 2015.

Que para la vigencia anunciada se establecieron los siguientes plazos, como fecha límite de presentación y pago de la declaración del Impuesto de Industria y Comercio, atendiendo al último dígito del Nit. o cédula de ciudadanía del contribuyente:

22 de Abril de 2016. Para los contribuyentes con NIT o CEDULA terminados en 4, 5, 6.

06 de Mayo de 2016. Para los contribuyentes con NIT o CEDULA terminados en 1, 2, 3.

20 de Mayo de 2016. Para los contribuyentes con NIT o CEDULA terminados en 7, 8, 9, 0.

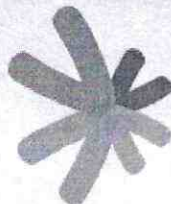
Que de acuerdo con la política de modernización y adecuación tecnológica de los servicios informáticos de la actual administración municipal, a comienzos del mes de abril 2016 se modificó la página web del Municipio de Neiva, surtiéndose algunos cambios en los servicios informáticos de gobierno en línea que impidió durante algunos días la posibilidad para los usuarios o contribuyentes del impuesto de industria y comercio y complementario de avisos y tableros descargar los formularios físicos o acceder al portal para diligenciar vía electrónica la declaración del referido impuesto, acontecimiento que ha ocasionado un retardo en el cumplimiento de este deber formal y sustancial por parte de los contribuyentes, en especial respecto del vencimiento más próximo a cumplirse el 22 de abril de 2016.

ALCALDÍA DE NEIVA

Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472

032411

2 ABR 2016



Neiva
LA RAZÓN DE TODOS
— Gobierno de la ciudad —



MUNICIPIO
DE NEIVA

Que teniendo en cuenta los días de suspensión del servicio para descargar o diligenciar los formularios, se hace necesario correr el primer plazo establecido para el cumplimiento de la obligación tributaria municipal.

Que con fundamento en lo anterior la Secretaria de Hacienda Municipal, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero de la Resolución No. 1923 del 01 de diciembre de 2015, el cual queda así:

Plazos para presentar y pagar la declaración. Establecer como **plazo límite** para presentar y pagar la declaración del Impuesto de Industria y Comercio y Complementario de Avisos y Tableros por el periodo gravable 2015 el siguiente:

30 de Abril de 2016. Para los contribuyentes con NIT o CEDULA terminados en 4, 5, 6.

06 de Mayo de 2016. Para los contribuyentes con NIT o CEDULA terminados en 1, 2, 3.

20 de Mayo de 2016. Para los contribuyentes con NIT o CEDULA terminados en 7, 8, 9, 0.

PARAGRAFO: Se entiende como último número del NIT o CEDULA, el dígito anterior al número de verificación asignado por la DIAN. Ejemplo: En el Nit 891.180.009-1, el número de referencia a tener en cuenta para la presentación y pago es el **9** y no el 1.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos de la resolución No. 1923 del 01 de diciembre 2015 no sufren modificación alguna, por tanto continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ
Secretaria de Hacienda Municipal

Pry. HdoSnad


HERMENECK ALARCON ARDILA
Director de Rentas

ALCALDÍA DE NEIVA

Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472